



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/2
16 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
21º período de sesiones
21 a 25 de julio de 2003
Tema 4 *b*) del programa provisional

**EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**TEMA PRINCIPAL: "LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
LA MUNDIALIZACIÓN"**

Nota de la Secretaría

Resumen

En el presente documento de trabajo se ponen de relieve algunos aspectos del tema "Los pueblos indígenas y la mundialización", que es el tema principal del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Los pueblos indígenas han señalado las consecuencias que la mundialización tiene sobre sus comunidades; dichos aspectos representan cuestiones en torno a las cuales se podría organizar el debate. El objetivo del documento es propiciar un intercambio de puntos de vista e información multidimensional y orientado al futuro entre los pueblos indígenas, los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

En la introducción se ofrece un breve análisis de la mundialización, en el que se indican las cuestiones y los retos que están en juego. La parte principal se centra en los siguientes temas: a) migración/urbanización; b) tecnología de la comunicación y cultura; c) pobreza; d) políticas de desarrollo; y e) comercio y propiedad intelectual. En la última parte se examinan los problemas que en esta esfera afronta la comunidad internacional, entre ellos la necesidad de nuevas normas y la aplicación de la legislación vigente para la protección y la promoción de los pueblos indígenas.

En las recomendaciones, se formulan propuestas al Grupo de Trabajo para dar al debate sobre el tema "Los pueblos indígenas y la mundialización" un impulso constante y un alcance práctico, de manera que puedan examinarse maneras eficaces de avanzar mediante un esfuerzo conjunto en esta importante cuestión.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
I. ASPECTOS PRINCIPALES DEL TEMA "LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA MUNDIALIZACIÓN"	7 - 36	5
A. Migración/urbanización	7 - 12	5
B. Tecnología de la comunicación y cultura	13 - 15	6
C. Pobreza.....	16 - 20	7
D. Políticas de desarrollo	21 - 32	8
E. Comercio y propiedad intelectual	33 - 36	11
II. LA FUNCIÓN DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DE LA MUNDIALIZACIÓN	37 - 42	12
III. RECOMENDACIONES PARA QUE SEAN EXAMINADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO	43	14

INTRODUCCIÓN

1. En su 20º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas decidió que en su próximo período de sesiones en 2003 se destacara la cuestión de "Los pueblos indígenas y la mundialización". En su resolución 2001/21, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos acogió favorablemente la propuesta de centrarse en este tema e invitó a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no gubernamentales a que proporcionasen información. Se recibió diversa información de organizaciones indígenas, cuyo contenido se refleja en el presente documento.
2. En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 2003/23, en la que se subraya que el trabajo futuro de la Subcomisión se centrará en la mundialización.
3. El objetivo de la presente nota es destacar algunos aspectos del tema general de los pueblos indígenas y la mundialización y promover un intercambio de puntos de vista e información multidimensional y orientado al futuro entre los pueblos indígenas, los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las ONG. Es de esperar que los debates en el Grupo de Trabajo ayuden a que la comunidad internacional comprenda mejor los obstáculos y las oportunidades que representa la mundialización para los pueblos indígenas y examine maneras eficaces de avanzar mediante un esfuerzo conjunto en esta importante cuestión.
4. La mundialización se puede entender como un fenómeno multidimensional en el que convergen numerosos procesos complejos e interrelacionados, de los que se derivan consecuencias diversas y, en ocasiones, impredecibles. Por lo tanto, la mundialización apunta a una variedad de procesos que tienen consecuencias mundiales y trascienden las fronteras nacionales. Aunque en épocas anteriores también se han producido fenómenos de mundialización, la forma actual tiene características singulares, por ejemplo los avances realizados en nuevas tecnologías, el abaratamiento y la rapidez de los transportes, la liberalización comercial, el aumento de los flujos financieros y el crecimiento en tamaño y poder de las empresas.
5. Aunque el término mundialización se utiliza principalmente con referencia a procesos económicos, el fenómeno tiene también consecuencias en las esferas social y cultural. Por un lado, la mundialización puede conducir al deterioro de los contextos sociales y religiosos tradicionales y a la pérdida de la identidad cultural, lo cual puede traducirse en una homogeneización cultural. En cambio, la resistencia a la mundialización puede fomentar también una reorientación hacia los propios orígenes culturales y un renacimiento cultural. Asimismo, la compleja interacción entre lo local y lo mundial puede conducir a la aparición de identidades culturales nuevas e híbridas. Así pues, la mundialización puede dar lugar también a la heterogeneidad y el pluralismo cultural.
6. Aunque la mundialización ofrece oportunidades de desarrollo económico y social, también conlleva graves problemas, como la pobreza, la exclusión y la desigualdad entre y en las sociedades. En particular, los pueblos indígenas suelen quedar al margen de los beneficios de la mundialización en las esferas política, económica y social. A menudo se ven excluidos de la vida política por falta de participación y representación política adecuadas. También sufren con frecuencia desigualdades económicas que se reflejan en la falta de oportunidades y de acceso a

los bienes de producción y los servicios. En la esfera social, deben hacer frente a veces a la discriminación y la exclusión.

I. ASPECTOS PRINCIPALES DEL TEMA "LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA MUNDIALIZACIÓN"

A. Migración/urbanización

7. Uno de los aspectos de la mundialización es la urbanización acelerada. La importancia creciente de las ciudades está ligada a su función de centros financieros y económicos cercanos a los principales mercados de consumo, que atraen a muchos trabajadores migrantes e importantes inversiones, y que, con frecuencia, provocan la marginación económica de zonas rurales. Al mismo tiempo, los procesos económicos mundiales, por ejemplo la promoción de la agricultura comercial, van erosionando los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos, reducen la autosuficiencia de sus comunidades e impulsan la migración de los indígenas a los centros urbanos.

8. Las razones del aumento de la migración de los indígenas a los centros urbanos son múltiples. Entre ellas se encuentran la pobreza generalizada, muy superior a la media, de las comunidades rurales indígenas y la inexistencia de oportunidades de empleo, así como los desplazamientos forzados y los conflictos armados. Existen indicios de que hay una relación directa entre la migración a zonas urbanas y la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo el derecho a la libre determinación, a la tierra y al control de sus recursos naturales.

9. En las ciudades, los indígenas se hallan a menudo entre los sectores más vulnerables, pobres y marginados de la población urbana. En la esfera política deben hacer frente a veces a graves discriminaciones en lo que se refiere al acceso a la justicia, suelen quedar excluidos de los mecanismos decisorios y a menudo se les considera ciudadanos de segunda clase. En muchos casos se ven también confrontados a la discriminación racial, por lo que en ocasiones tratan de integrarse en la sociedad renegando de su origen étnico, lo que conlleva la pérdida de identidad cultural. No obstante, la mayoría de los individuos indígenas que han emigrado a las ciudades siguen manteniendo relaciones sociales y económicas estrechas con sus comunidades de origen. En la esfera laboral, los indígenas deben hacer frente a menudo a la desigualdad y la explotación. Muchos de ellos trabajan en el sector informal, con salarios bajos y en condiciones peligrosas. En los centros urbanos muchos indígenas no tienen acceso a un trabajo decente ni a una educación y vivienda adecuadas.

10. Sin embargo, los indígenas que viven en centros urbanos pueden tener la fortuna de encontrar nichos de mercado, hacerse empresarios o trabajar en el sector terciario. La vida en las ciudades puede proporcionar un entorno propicio a la articulación de las aspiraciones indígenas y facilitar la comunicación con los poderes públicos. Las organizaciones indígenas pueden entrar en relación con otros movimientos sociales, como los sindicatos y las asociaciones de mujeres, y crear alianzas poderosas.

11. Algunas instancias de las Naciones Unidas, por ejemplo el Relator Especial sobre una vivienda adecuada y el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos intentan en la actualidad abordar los problemas de derechos humanos relacionados con la urbanización y la migración de los pueblos indígenas. El ONU-Hábitat atiende también crecientemente en sus políticas y actividades a las necesidades específicas de los indígenas que viven en las ciudades, centrándose en la realización de su derecho a la vivienda. En la actualidad, el programa lleva a cabo iniciativas asociadas, por ejemplo, a la promoción de la participación de los indígenas en el gobierno local, con objeto de que la política local se ocupe adecuadamente de sus necesidades e intereses específicos. La campaña mundial de afianzamiento del derecho de tenencia de la tierra promueve formas seguras de tenencia y presta también ayuda a los indígenas que viven y trabajan en asentamientos informales. El objetivo del Programa de las Naciones Unidas de derechos relacionados con la vivienda, que se lleva a cabo en cooperación con el ACNUDH, es la realización plena del derecho a la vivienda para los pobres que habitan en las ciudades, y concede especial importancia al fortalecimiento de los derechos de la mujer a la vivienda, la tierra y la propiedad.

12. El ONU-Hábitat trabaja en la actualidad en cooperación con el ACNUDH en un proyecto de investigación sobre el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas. El objetivo del estudio es determinar el estado actual de la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en materia de vivienda, así como a los problemas asociados y las soluciones prácticas y obtener una comprensión más cabal de la situación de los pueblos indígenas que viven en un entorno urbano. Se concede especial atención al afianzamiento del derecho de tenencia de la tierra y a la situación de la mujer indígena. Se examinan también los instrumentos internacionales y las legislaciones nacionales desde el punto de vista de los derechos de los pueblos indígenas en materia de vivienda, teniendo en cuenta la discriminación contra los pueblos indígenas a la hora de aplicar las leyes y políticas. Además de los profesionales del ramo y de las organizaciones que se ocupan de problemas de vivienda, los beneficiarios de este proyecto de investigación serán en última instancia los propios pueblos indígenas, que podrían utilizar las conclusiones y recomendaciones del próximo informe del proyecto para mejorar sus condiciones de vida.

B. Tecnología de la comunicación y cultura

13. La rápida expansión de las tecnologías de la información y la comunicación es otro proceso importante relacionado con la mundialización. Las nuevas tecnologías de la información permiten a los pueblos indígenas crear redes nacionales, regionales e internacionales. Los pueblos indígenas han adoptado rápidamente el uso de Internet para sensibilizar a la comunidad internacional sobre sus necesidades y preocupaciones, promover la revitalización cultural y transformar su relación con la corriente predominante de la sociedad.

14. Internet facilita el acceso de los pueblos indígenas al rumbo político y les ofrece la oportunidad de crear redes entre organizaciones indígenas y defensores de los derechos humanos. Existe también una amplia gama de sitios web, creados en cooperación con ONG o instituciones académicas, que suministran información útil sobre políticas y legislación nacionales, instrumentos internacionales de derechos humanos y evolución reciente en lo que concierne a los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. Las tecnologías de la comunicación también pueden promover la participación de los pueblos indígenas en la economía mundial al proporcionar a los artesanos indígenas formación sobre

Internet y espacio en la web que les permita acceder a los mercados internacionales. También se puede utilizar Internet para promover el idioma, la cultura, la historia y el arte de los pueblos indígenas y contribuir de esa manera al fortalecimiento de sus culturas. Los pueblos indígenas pueden utilizar también los medios de información, como la televisión, la radio y la prensa, para realizar campañas públicas de promoción de sus derechos y aumentar la sensibilidad acerca de la problemática de los pueblos indígenas.

15. Sin embargo, se deben tener en cuenta las posibles consecuencias negativas de las tecnologías de la información y la comunicación sobre los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo en lo que se refiere a los conocimientos tradicionales a los que se puede acceder en Internet sin el consentimiento previo de los pueblos indígenas. Tal como indicaron los representantes de pueblos indígenas en el cursillo sobre medios de información indígena (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/3) organizado por el ACNUDH en 2001, el predominio de los medios de información occidentales y los medios de comunicación nacionales que se basan en los valores de la corriente predominante de la sociedad pueden debilitar la cultura de los pueblos indígenas. Por otro lado, los proyectos de medios de información indígenas encuentran a menudo dificultades para competir con los medios de comunicación orientados al mercado. Además, los medios de información nacionales pueden ser utilizados torcidamente para crear estereotipos sobre los pueblos indígenas o incluso como instrumentos de propaganda contra ellos. Por último, el acceso a las nuevas tecnologías está limitado por consideraciones idiomáticas y financieras.

C. Pobreza

16. La pobreza viola todos los derechos humanos ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales. Aunque generalmente se tiende a centrar el análisis en las consecuencias de la pobreza de los indígenas, a menudo se ignoran las causas subyacentes, como la discriminación y la segregación sociales, la exclusión política, las desigualdades económicas y las políticas de desarrollo inadecuadas. Así pues, es importante analizar los procesos que conducen al empobrecimiento de los pueblos indígenas en el contexto de la mundialización. Los procesos asociados a la mundialización han conducido al desconocimiento de sus derechos, los han desposeído de sus territorios tradicionales, han provocado la degradación de su medio ambiente, restringido su acceso a los recursos naturales y productivos y forzado su migración y urbanización, lo que ha derivado en su marginación y empobrecimiento.

17. Durante los últimos decenios, la reducción de la pobreza ha sido una preocupación esencial de la comunidad internacional. En la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre de 2000, los Estados afirmaron de nuevo su compromiso de trabajar para erradicar la pobreza. Dicho compromiso condujo a la elaboración de los objetivos de desarrollo del Milenio, que han sido ampliamente aceptados como marco para evaluar el progreso en el desarrollo. En los objetivos se tiene en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza al abordar cuestiones como la educación, la salud y el empleo. Entre sus finalidades figuran lograr la enseñanza primaria universal, combatir las enfermedades más graves y crear oportunidades de empleo, promoviendo así la plena potenciación de grupos vulnerables. Sin embargo, en los objetivos no se presta la suficiente atención a las causas estructurales de la pobreza.

18. Dado que los pueblos indígenas figuran a menudo entre los grupos más pobres y marginados de la sociedad, las estrategias de reducción de la pobreza deberían prestar especial atención a sus problemas y necesidades. En vista de la falta de información sobre la situación de los pueblos indígenas, se deben recopilar datos desglosados para determinar sus necesidades específicas. Por ejemplo, el índice de desarrollo humano sólo proporciona información general sobre el desarrollo de un país, sin hacer referencia explícita a la situación de los pueblos indígenas. Teniendo en cuenta la heterogeneidad de estos pueblos, es absolutamente necesario disponer de datos desglosados, en particular, por género, edad y residencia en zonas urbanas y rurales.

19. El ejemplo del ejercicio del derecho a la educación en el contexto de las comunidades indígenas muestra que los indígenas quieren superar la discriminación social, la desigualdad económica y la exclusión política, al tiempo que subraya la necesidad de articular programas que tengan en cuenta y respeten adecuadamente sus especificidades culturales. Como se ha indicado anteriormente, el derecho a la educación es de vital importancia en las estrategias de reducción de la pobreza, aunque el acceso a la educación pública no cubre por sí mismo las necesidades específicas de los indígenas, dado que los programas educativos se basan generalmente en los valores de la corriente predominante de la sociedad. Por lo tanto, se debería garantizar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de programas educativos adecuados, por ejemplo mediante enfoques educativos bilingües e interculturales, a fin de que se respeten sus creencias e historia.

20. El objetivo del Proyecto de directrices: estrategias de lucha contra la pobreza en el contexto de los derechos humanos, elaborado por el ACNUDH, es promover la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante la prestación de asistencia a los países, a los organismos internacionales y a los que se ocupan del desarrollo para aplicar en el plano nacional estrategias de reducción de la pobreza en el contexto de los derechos humanos. La idea que subyace en las estrategias de reducción de la pobreza mediante planteamientos fundamentados en los derechos humanos es que dichas estrategias deben basarse en criterios jurídicos internacionales, especialmente los reflejados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, las estrategias de reducción de la pobreza no prestan suficiente atención a las consecuencias que las políticas económicas internacionales tienen sobre el desarrollo nacional y local y, por lo tanto, es necesario elaborar directrices adicionales a propósito de las actividades de las empresas transnacionales. Se ha presentado al Grupo de Trabajo un documento de trabajo sobre la posible elaboración de un proyecto de directrices sobre las empresas transnacionales cuyas actividades afecten a las comunidades indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/5).

D. Políticas de desarrollo

21. El concepto de mundialización se refiere también al proceso de rápida expansión de los mercados y elevada volatilidad de las inversiones a corto plazo. En particular, las inversiones en ambiciosos proyectos de desarrollo, como la construcción de presas, la extracción de recursos naturales, la creación de plantaciones e instalaciones industriales, la construcción de zonas turísticas, puertos, centros de comunicación e infraestructuras se han llevado a cabo a menudo sin el previo y libre consentimiento fundamentado de los pueblos indígenas.

22. En el informe que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2003/90) presentó a la Comisión de Derechos Humanos en 2003 se tratan de manera pormenorizada las posibles consecuencias negativas de esos proyectos sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

23. A pesar de la existencia de textos internacionales y nacionales que codifican los derechos de los pueblos indígenas, siguen sin reconocerse en los planos nacional o local sus derechos colectivos, sobre todo en lo que se refiere a sus derechos a la tierra y al control de sus recursos naturales. Invocando el concepto de "interés nacional", a menudo los Estados menoscaban los derechos formalmente reconocidos en favor de los pueblos indígenas. Es frecuente que en los países no se aplique la legislación que protege los derechos de los pueblos indígenas, que siguen marginados de los procesos de toma de decisiones y se les niega una participación significativa en el proceso de desarrollo. A menudo se justifican los proyectos de desarrollo aduciendo que producirán crecimiento económico. Sin embargo, tal como muestra la experiencia, incluso en países con una tasa elevada de crecimiento económico, la situación de las poblaciones indígenas no mejora necesariamente. Muchas veces los beneficios de los proyectos de desarrollo se distribuyen desigualmente, con lo que se perpetúa la desigualdad estructural.

24. El reasentamiento en el marco de los proyectos de desarrollo en general afecta a los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad y aumenta su exclusión económica, política y social. A menudo los pueblos indígenas son objeto de expulsión *manu militari* y de desplazamientos y reasentamientos forzosos que conducen a su empobrecimiento, ya que se les priva de su tierra y sus bienes de producción. La expulsión de sus tierras conlleva importantes violaciones de sus derechos humanos y libertades, por ejemplo el derecho a practicar su religión, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas y el derecho a la salud. La expulsión forzosa puede constituir también una violación de los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida y al respeto de la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio.

25. El derecho al desarrollo es un importante principio rector de la cooperación internacional y está relacionado con los derechos de participación, el derecho a la libre determinación y el reconocimiento y aplicación de los derechos de los grupos. El derecho al desarrollo abarca y resume todos los derechos humanos, al tiempo que subraya la indivisibilidad e interdependencia de esos derechos. El derecho al desarrollo se puede reivindicar tanto individual como colectivamente. Como se indica en el artículo 1 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, no sólo "todo ser humano" sino "todos los pueblos" tienen ese derecho. Por lo tanto, los pueblos indígenas tienen como grupo derecho al desarrollo. El debate actual sobre el derecho al desarrollo proporciona a los pueblos indígenas una importante oportunidad para promover en el plano internacional su disfrute de este derecho y de otros derechos conexos.

26. Las normas del Convenio N° 169 de la OIT establecen un marco básico para la protección de los pueblos indígenas en el marco del derecho internacional. Muchas organizaciones internacionales, por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, toman como referencia el Convenio N° 169 cuando elaboran políticas o programas de desarrollo que afectan a los pueblos indígenas. En el Convenio figuran varios artículos importantes para los derechos de los pueblos indígenas en el proceso de desarrollo, especialmente el derecho de los pueblos indígenas a determinar su propia vía de desarrollo. A este respecto, en el Convenio se pone de relieve la importancia de los derechos de propiedad y

posesión y el derecho de los pueblos indígenas a ejercer el control sobre sus tierras y recursos. El Convenio contiene también directrices claras sobre la ejecución de los proyectos de desarrollo, al subrayar la necesidad de crear medios de participación adecuados, obtener el consentimiento fundamentado y libre para llevar a cabo los proyectos de desarrollo y evaluar las posibles consecuencias negativas de las actividades de desarrollo previstas. Además, al preconizar la eliminación de las diferencias socioeconómicas existentes, el Convenio plantea la cuestión de las desigualdades estructurales.

27. Se están produciendo en el plano nacional novedades esperanzadoras, como consecuencia de las normas establecidas en el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio N° 169 de la OIT. Algunos gobiernos han utilizado últimamente el Convenio como modelo para elaborar legislación nacional, en la que se reconocen los derechos territoriales históricos de los pueblos indígenas y se aborda la cuestión de la injusticia histórica. También se ha trabajado en la elaboración de políticas encaminadas a garantizar la participación de los pueblos indígenas en el proceso de desarrollo, por ejemplo mediante la elaboración de programas de creación de capacidad.

28. La creciente intervención del PNUD en lo tocante a los pueblos indígenas a lo largo del último decenio ofrece a éstas algunas oportunidades interesantes. Los dos objetivos generales del PNUD en relación con los pueblos indígenas son propiciar un entorno que promueva su participación en todos los niveles de la toma de decisiones e integrar en su trabajo las perspectivas y conceptos de los pueblos indígenas. La promoción de un método de acción desde la base mediante la participación significativa de esos pueblos tanto en la esfera macroeconómica como local se ha convertido en un elemento clave de las políticas de desarrollo del PNUD. Gracias a su presencia en los países, el PNUD está en situación de reunir a los diferentes actores en el proceso de desarrollo. No sólo promueve activamente el diálogo entre los gobiernos y las organizaciones de pueblos indígenas, contribuyendo a que éstas se interrelacionen e influyan en las políticas nacionales, sino que también tiene cada vez más en cuenta la función esencial que los conocimientos de los indígenas desempeñan en el desarrollo sostenible y, por lo tanto, trata activamente de protegerlos. Las políticas del PNUD toman como referencia explícitamente el Convenio N° 169 de la OIT, por ejemplo al subrayar la necesidad de la existencia de un consentimiento fundamentado previo y libre y se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y el control de los recursos.

29. Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, está internacionalmente reconocida la necesidad de desarrollo sostenible. En el Programa 21, que se adoptó en la CNUMAD y constituye un plan de acción general encaminado a poner en práctica el desarrollo sostenible, se subraya la función esencial que los pueblos indígenas desempeñan en el desarrollo sostenible y la necesidad de aumentar su participación activa en los procesos de toma de decisiones.

30. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002, los Estados renovaron su compromiso con el desarrollo sostenible. En el Plan de Aplicación adoptado en la Cumbre Mundial se destaca la importancia de reforzar el papel de los pueblos indígenas mediante la protección de sus tierras y dándoles el control sobre sus tierras y recursos. El objetivo del plan es preservar y promover los modos y prácticas indígenas tradicionales de producción y gestión de los recursos y los conocimientos ecológicos

tradicionales, reafirmando de esa manera la función que los pueblos indígenas desempeñan en el desarrollo sostenible. Además, se subraya la importancia de la creación de capacidad y la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones y de elaboración de políticas relacionadas con la gestión de los recursos naturales. El objetivo de la Cumbre Mundial era potenciar las capacidades de esos pueblos e incluir del concepto de sostenibilidad en las políticas de reducción de la pobreza. En la cumbre paralela que se celebró en Kimberley (Sudáfrica), las organizaciones indígenas insistieron en reivindicar la participación plena y efectiva, que todavía no se ha materializado. El ACNUDH organizó un taller de seguimiento de la Cumbre Mundial, cuyo informe figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/10.

31. El reconocimiento internacional de la sostenibilidad y la participación como principios fundamentales ha influido cada vez más en las instituciones financieras internacionales. La revisión que se está llevando a cabo de la política de algunos organismos internacionales de desarrollo con referencia a los pueblos indígenas refleja esta evolución. En particular, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo tienen cada vez más en cuenta los conceptos de "participación" y "responsabilidad", al tiempo que tratan de incorporar los derechos humanos y la noción de sostenibilidad. Se ha pasado de elaborar políticas encaminadas a reducir los efectos negativos de los proyectos de desarrollo sobre los pueblos indígenas a elaborar proyectos que exigen la consulta previa de los representantes de los indígenas y que reflejan el concepto de distribución de beneficios.

32. A pesar de esta nueva situación, siguen existiendo problemas. En términos generales, se sigue considerando a los pueblos indígenas como un grupo homogéneo, pobre, que vive en zonas rurales y se caracteriza por un modo de producción orientado a la subsistencia. No se tienen plenamente en cuenta la migración urbana y los nuevos modos de producción que conforman cada vez más la vida de los pueblos indígenas. Tampoco se presta gran atención a las causas estructurales de la pobreza de los indígenas, sobre todo la exclusión económica, social y política de los pueblos indígenas, así como el dar conocimiento de sus derechos, especialmente el derecho a la libre determinación. Por su parte, los pueblos indígenas critican el hecho de que, si bien la participación ha pasado a ser un principio clave en el debate sobre el desarrollo, en la práctica el grado de participación varía ampliamente y no siempre responde a las aspiraciones de esos pueblos. En opinión de éstos, una auténtica participación implica que las comunidades indígenas mantengan un control sobre los procesos de desarrollo y los recursos, de manera que puedan dar o retirar su consentimiento previo y libre, con conocimiento de causa.

E. Comercio y propiedad intelectual

33. Aunque el comercio tiende a producir crecimiento económico y mejorar los niveles de vida, no se han evaluado todavía plenamente las consecuencias de la liberalización comercial sobre el disfrute de los derechos humanos. En muchas ocasiones, los pueblos indígenas han señalado los efectos negativos que los acuerdos comerciales tienen sobre sus comunidades. La importación de mercancías baratas como consecuencia de la liberalización comercial ha afectado a los pequeños agricultores y productores indígenas de los países en desarrollo, que no pueden competir con los bajos precios de la producción en masa, lo que a menudo provoca un aumento del desempleo. Además, la aplicación de acuerdos sobre productos agrícolas y forestales ha producido en muchos casos la degradación del medio ambiente y la destrucción de los modos indígenas de producción. A medida que los países en desarrollo se centran cada vez

más en la agricultura comercial, por ejemplo los cultivos destinados al mercado, la producción a pequeña escala y de subsistencia se ve desplazada de sus tierras tradicionales. La desintegración de los modos tradicionales de producción conduce a la inseguridad alimentaria y, a menudo, conlleva la migración de pueblos indígenas a zonas urbanas. Asimismo, es muy probable que la privatización de los servicios sociales tenga efectos negativos sobre el disfrute de los derechos sociales y económicos, por ejemplo el derecho a la salud o a la educación, ya que los pueblos indígenas no pueden pagar el precio de los servicios sociales privatizados.

34. La protección de la propiedad intelectual tradicional es cada vez más importante en el contexto de la mundialización. A pesar de la importancia que la propiedad intelectual de los pueblos indígenas tiene para el desarrollo de nuevas tecnologías, entre ellas la biotecnología y la tecnología del medio ambiente, las empresas han utilizado los conocimientos y las medicinas indígenas sin que se haya producido una distribución equitativa de los beneficios y las ganancias. Los pueblos indígenas han criticado en particular las normas establecidas en el Acuerdo de la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) por no proteger adecuadamente sus conocimientos intelectuales, sobre todo en lo que atañe a las patentes sobre semillas y obtenciones vegetales conforme a lo previsto en el Acuerdo.

35. Existe una clara base jurídica para enfocar la liberalización comercial en la perspectiva de los derechos humanos, ya que todos los miembros de la OMC están obligados por la legislación internacional de derechos humanos. Sin embargo, la competencia entre los países en desarrollo para atraer inversión extranjera en el marco del actual proceso de liberalización comercial ignora a menudo las normas internacionales de derechos humanos, sobre todo en lo que respecta a la legislación del medio ambiente y las normas del trabajo, sobre todo el trabajo infantil. Los Estados tienen sin duda la obligación de promover y proteger a las personas y los grupos contra las consecuencias negativas de la liberalización comercial, tanto durante las negociaciones como en la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales y regionales.

36. Enfocar la liberalización comercial desde la perspectiva de los derechos humanos requiere el seguimiento de los acuerdos y políticas comerciales. La legislación existente de derechos humanos proporciona las normas y fija los objetivos de la evaluación. Ese enfoque debe basarse también en los principios de transparencia y responsabilidad en relación con los resultados de las evaluaciones y los procesos de negociación. Además, las personas afectadas por la liberalización deben ser consultadas y participar en el proceso de evaluación.

II. LA FUNCIÓN DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DE LA MUNDIALIZACIÓN

37. A lo largo de los últimos decenios, los pueblos indígenas han pasado a ser actores políticos en el plano internacional y sujetos de derecho internacional. Los pueblos indígenas disponen de diversos instrumentos y normas de derechos humanos para promover y proteger sus derechos.

38. El Convenio N° 169 de la OIT es un importante paso adelante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Como se ha dicho más arriba, se ha producido una evolución positiva en los Estados que han ratificado el Convenio, por ejemplo, la inclusión de los derechos

de los pueblos indígenas en las constituciones y legislación nacionales. Aunque sólo unos pocos Estados han ratificado el Convenio, parece que éste ha influido en la actitud de los Estados hacia las cuestiones indígenas, puesto que algunos de ellos lo han utilizado como modelo para la elaboración de legislación y políticas relativas a los pueblos indígenas. Además, los organismos multilaterales, como el PNUD y el Banco Mundial, toman como referencia los derechos establecidos en el Convenio.

39. El proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas tiene especial importancia, ya que propone nuevos conceptos del derecho internacional al abordar los derechos de los pueblos indígenas como grupo, y en particular el derecho de los mismos a la libre determinación. Aunque la declaración no será jurídicamente vinculante, comporta una considerable fuerza moral que las organizaciones indígenas puedan aplicar para promover el reconocimiento de sus derechos como grupo en los planos internacional, regional y nacional.

40. También, se debe prestar especial atención al Proyecto de directrices: estrategias de lucha contra la pobreza en el contexto de los derechos humanos. Como se ha señalado anteriormente, las directrices están concebidas para ayudar a los gobiernos, los organismos de desarrollo y otros actores en el campo de los derechos humanos a formular, aplicar y supervisar las estrategias de reducción de la pobreza en el contexto de los derechos humanos. El objetivo a largo plazo de las directrices es aumentar la eficacia y sostenibilidad de las estrategias de reducción de la pobreza. Las directrices son un instrumento útil para los pueblos indígenas, ya que pueden servir de referencia para formular a los Estados observaciones sobre las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. Asimismo, las directrices permiten reforzar la participación de dichos pueblos en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, así como para que los pueblos indígenas que viven en la pobreza cobren conciencia de sus derechos y para dar mayor autoridad a las actividades de los pueblos indígenas en la esfera de la pobreza y los derechos humanos. Estas directrices se pueden consultar en el sitio web del ACNUDH (www.unhchr.ch/development/povertyfinal.html) y serán evaluadas por organismos de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial y el PNUD. Se agradecerán las observaciones de los pueblos indígenas sobre las directrices, que se deben enviar al ACNUDH.

41. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas proporciona a los pueblos indígenas un mecanismo internacional de examen de quejas. En el marco de su mandato, el Relator Especial recibe quejas individuales y colectivas y envía cartas de denuncia y llamamientos urgentes a los gobiernos. Además, el Relator Especial realiza visitas a los países y lleva a cabo investigaciones sobre cuestiones relacionadas con la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

42. La participación activa de los pueblos indígenas es la característica fundamental del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas; contribuye no sólo a la elaboración de normas internacionales para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la mundialización, sino también al examen de la situación de los derechos humanos de esos pueblos en lo que respecta a la aplicación de instrumentos que les protegen de los efectos negativos de la mundialización. De ese modo se ofrece una plataforma para la articulación de las aspiraciones de los indígenas y se fortalece el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas sobre la mundialización.

III. RECOMENDACIONES PARA QUE SEAN EXAMINADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

43. Se recomienda que:

- a) Los representantes indígenas proporcionen información sobre las consecuencias de la mundialización en sus comunidades con arreglo a los temas expuestos. El Grupo de Trabajo podría así extraer conclusiones sobre los problemas comunes y las posibles soluciones en el marco del tema 4, "Examen de los acontecimientos", del programa provisional.
- b) Los miembros del Grupo de Trabajo y los participantes hagan propuestas sobre la manera en que se pueden utilizar los mecanismos existentes de derechos humanos, por ejemplo, los Relatores Especiales y el Proyecto de directrices: estrategias de lucha contra la pobreza en el marco de los derechos humanos, a fin de proteger a los pueblos indígenas de las consecuencias negativas de la mundialización, en el marco del tema 5, "Actividades normativas" del programa provisional.
- c) Los miembros del Grupo de Trabajo y los participantes examinen la necesidad de elaborar normas nuevas o adicionales para proteger a los pueblos indígenas de las consecuencias negativas de la mundialización, por ejemplo la posible elaboración de un proyecto de directrices sobre las actividades de las empresas transnacionales que afecten a los pueblos indígenas, dentro del tema 5. (La base de trabajo sobre esta cuestión es el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/3.)
- d) Los miembros del Grupo de Trabajo y los participantes velen por que se mantenga un diálogo constante sobre el tema "Los pueblos indígenas y la mundialización". Este diálogo se podría llevar a cabo en un grupo de tareas virtual creado al efecto, que prepararía recomendaciones e informaría anualmente al Grupo de Trabajo.
